

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Anuncio de notificación de 5 de diciembre de 2025 en procedimiento relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

ID: N2500910127

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de

identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700429853	---	45078179L	CEUTA	01/09/2025	3669MBF	1000	RDL 6/2015	014.1	06	
510700435129	---	13453739G	MALAGA	23/10/2025	6071CMC	800	RDL 8/2004	002.1		
510700434502	---	45110669X	CEUTA	19/10/2025	6266DJK	800	RDL 8/2004	002.1		
510043218077	---	X6758092W	CEUTA	12/08/2025	4316HMC	200	RD 2822/98	010.1		
510700428812	---	X2172731J	LORCA	30/08/2025	5634HCJ	200	RD 2822/98	010.1		
510700433900	---	45122645A	CEUTA	14/10/2025	CE6211 G	1500	RDL 8/2004	002.1		
510043221180	---	Y5661773S	HUELVA	21/07/2025	0653GNJ	500	RD 818/09	001.1		
510700433996	---	45112006J	CEUTA	15/10/2025	9390DHZ	800	RDL 8/2004	002.1		
510450033029	---	45115241M	CEUTA	30/08/2025	5284GHR	100	RD 1428/03	052.1		(2)
510700437618	---	Y1932246F	MALAGA	08/11/2025	1446GFH	800	RDL 8/2004	002.1		
510043222007	---	Z0102992A	MARBELLA	08/08/2025	3273LZS	500	RD 818/09	001.1		
510700435919	---	X3913415B	CEUTA	30/10/2025	1975DLT	650	RDL 8/2004	002.1		
510043219021	---	Y4336979K	XABIA/JAVEA	19/07/2025	9382LPS	500	RD 818/09	001.1		
510450031148	---	45070627B	CEUTA	30/08/2025	4086HFK	100	RD 1428/03	052.1		(2)
510700426633	---	B51022606	CEUTA	20/08/2025	E2510BDL	200	RD 2822/98	010.1		
510450021416	---	Y4537702T	CEUTA	25/03/2025	3116HLW	600	RD 1428/03	052.1	06	
510700434538	---	45108637W	CEUTA	19/10/2025	3906DNP	800	RDL 8/2004	002.1		
510043220035	---	48168918H	CANOVELLES	02/08/2025	3426CGT	200	RD 2822/98	010.1		
510700428721	---	X2172731J	LORCA	30/08/2025	5634HCJ	200	RD 2822/98	010.1		

Ceuta, 5 de diciembre de 2025.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas